



SALTA

RESOLUCIÓN 25/2022
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Recomendaciones para aislamiento y testeo de contactos estrechos y casos confirmados COVID-19
Del: 03/01/2022; Boletín Oficial: 05/01/2022

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 867/2021, las Leyes Provinciales Nros. 8188, 8206 y 8267, el Decreto Provincial Nº 1099/2021, y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que por el DNU Nº 867/2021, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley Nº 27.541 y ampliada por el DNU Nº 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que mediante el artículo 7º apartado 1º) del DNU aludido, se reguló el Aislamiento Obligatorio. A su vez, en dicho decreto se faculta a las provincias a establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el mismo, en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial;

Que en este sentido, en fecha 29/12/21 en el seno del Consejo Federal de Salud (COFESA) de 2021, las provincias y el Ministerio de Salud de la Nación, consensuaron, la emisión de nuevas recomendaciones referidas a las Condiciones de Aislamiento para casos confirmados de COVID-19 y para contactos estrechos, en función del estado de vacunación;

Que en el estado de situación actual, resulta necesario establecer criterios dinámicos y adaptables a una realidad cambiante, que posibiliten establecer condiciones para el manejo de casos y contactos estrechos de forma independiente al tipo de variante del virus SARS-CoV-2 y en este sentido, resulta conveniente y razonable estipular dichos criterios mediante el dictado del presente instrumento;

Que la presente resolución se dicta, en el marco de legalidad y en ejercicio de las facultades establecidas por la normativa antes citada y con su aplicación se pretende preservar la Salud Pública, derecho consagrado por el artículo 41 de la Constitución Provincial, siendo éste un bien social, su preservación es un deber de cada persona y su cuidado es competencia del Estado Provincial;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y la Coordinación de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, a partir del día de la fecha, las "Recomendaciones para aislamiento y testeo de contactos estrechos y casos confirmados COVID 19 - Actualización 30 de diciembre 2021", que como Anexo I forman parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Esteban